



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66170-31-05-001-2016-00393-01
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GARCÍA AGUIRRE
DEMANDADO: ANA MARÍA ARCILA Y OTROS

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos el codemandado, Hernán Mauricio Barreto Gómez, y por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas el 10 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada